



Resolución de Secretaría General

N° 137-2014-PROMPERÚ/SG

Lima, 17 JUL. 2014

VISTOS: El Informe N° 015-2014-PROMPERU/SG-OGA-DSGE de la Coordinadora del Departamento de Servicios Generales, el Informe N° 386-2014-PROMPERU/SG-OGA-UAAD de la Unidad de Asuntos Administrativos, el Memorandum N° 713-2014/PROMPERU-SG-OGA de la Oficina General de Administración y el Informe Legal N° 049-2014-PROMPERÚ/SG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 31 de marzo de 2014, como resultado de la Buena Pro del proceso de selección "Concurso Público N° 001-2014-PROMPERU", se suscribió el Contrato N° 003-2014-PROMPERÚ-CP, entre la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ y PROMOTORA INTERAMERICANA DE SERVICIOS S.A., para la ejecución del "Servicio de limpieza para las sedes de PROMPERÚ", por la suma de S/. 419 994.84 (Cuatrocientos Diecinueve Mil Novecientos Noventa y Cuatro con 84/100 Nuevos Soles), suma que incluye el Impuesto General a las Ventas y cualquier otro concepto que incida en su precio;

Que, mediante Memorandum N° 713-2014/PROMPERU-SG-OGA, de fecha 15 julio de 2014, sustentado en el Informe N° 386-2014-PROMPERU/SG-OGA-UAAD de la Unidad de Asuntos Administrativos y en el Informe N° 015-2014-PROMPERU/SG-OGA-DSGE de la Coordinadora del Departamento de Servicios Generales, la Oficina General de Administración de PROMPERÚ solicita la autorización de la Secretaría General para la reducción en la ejecución de prestaciones brindadas por PROMOTORA INTERAMERICANA DE SERVICIOS S.A., por el importe total de S/. 38 538,40 (Treinta y Ocho Mil Quinientos Treinta y Ocho con 40/100 Nuevos Soles) incluido IGV, reducción que equivale al 9.17592%, del monto total del contrato original, encontrándose, por tanto, dentro del margen del límite del 25% que permite la normativa sobre contrataciones públicas;

Que, según lo dispuesto por el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, concordante con el artículo 174° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, para la procedencia de la reducción de prestaciones se deberá contar con el sustento previo del área usuaria de la contratación; sin que dicha reducción exceda el 25% del monto contratado y contar con la autorización previa del Titular de la Entidad;

Que, conforme a la citada documentación, la reducción de prestaciones materia de solicitud no altera la finalidad del contrato y cumple con los presupuestos mencionados en la Ley precitada y su Reglamento; correspondiendo, en tal sentido, acceder a la autorización de la misma respecto al monto de las prestaciones brindadas por PROMOTORA INTERAMERICANA DE SERVICIOS S.A. en el Contrato N° 003-2014-PROMPERÚ-CP;



De conformidad con lo dispuesto por el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, del artículo 174° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, la Septuagésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014" y al inciso ñ) del artículo 10° de la Ley N° 30075, "Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ";

Con la visación de la Oficina General de Administración, de la Unidad de Asuntos Administrativos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;


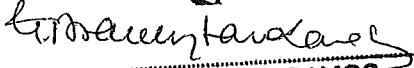
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la reducción de las prestaciones del "Servicio de limpieza para las sedes de PROMPERÚ", brindadas por PROMOTORA INTERAMERICANA DE SERVICIOS S.A. por el importe total de S/. 38 538,40 (Treinta y Ocho Mil Quinientos Treinta y Ocho con 40/100 Nuevos Soles) incluido IGV, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, siendo efectiva la mencionada reducción a partir del 20 de julio del 2014, fijándose el monto total del contrato la suma de S/. 381 456.44 (Trescientos Ochenta y Un Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis con 44/100 Nuevos Soles).

Artículo 2°.- La Unidad de Asuntos Administrativos queda encargada de la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

Artículo 3°.- El responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de PROMPERÚ, en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario contados desde el día siguiente de ser notificado de la presente Resolución, deberá hacer la publicación correspondiente en el Portal de Transparencia de la Entidad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



ARACELLY LACA RAMOS
SECRETARIA GENERAL (e)

